Q. el señor Don Joseph garcia lo
mesmo. Q. el señor Don Alonso
de la Jara

Regul.on Regularonse los botos y pareçe ser
la maior parte los que siguen
el boto y pareçer del señor D. Agustin
Ygnacio prebe

auto El señor alcalde mayor dijo ha
biendo su merçed oydo y enten
dido, lo abotado por todos los caballeros Regidores dijo que por aora sin que
se ha visto por esta conformidad
quitar ni añadir derecho ni des
açer lo acordado ni anular lo
acordado en el ayuntamiento
sobre lo que se ha botado se refiere
Ay hecho por esta ciudad ante
cedentemente, se conforma con
la maior parte de botos y del
dho ayuntamiento referido
y del presente, el presente escribano
Maior, le de a su md. Con tanto
autorizado en toda forma para
los efectos que haya lugar en
derecho y convenga

Dios se en este ayuntamiento una sub de
legacion hecha en el señor Alcalde maior
por el señor Don Antonio de Garnica y
Cordoba Caballero del horden de santiago
Corregidor y Justicia Maior de esta ciud.
y la de Murcia de la que su merçed
tiene del señor Ill.mo Don Juan de gon
gora Caballero del horden de Ascan
tara del Consejo y Camara de su Mag.d
y Gobernador del de hazienda en vir
tud de Real cedula para las
ministraçion beneficio y cobranza
del uno por ciento que se ha ma
dado cargar en las mercaderias
del aduana de la ciudad de Sevilla
y las demas de su Reyno y distr.